

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 28 de febrero 2024
Modalidad Presencial, 8:30 a.m.
Plataforma Teams

ACTA

Lista de Participantes

Nombre	Asistencia
Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Sala Segunda, Coordinador	Presente
Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Sala Primera	Justifica
Paul Rueda Leal, Magistrado Sala Constitucional	Presente
Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sala Tercera	Presente
Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Indira Alfaro Castillo, Control Interno	Presente
Paula Campos Valverde, CACMFJ	Presente
Ruth Bermúdez Molina, Dirección Gestión Humana	Presente
Sady Jiménez Quesada, Contencioso Administrativo	Presente
Alexis Mora Cambroner, OCRI	Presente
José Marcos Campos Valverde, Fiscalía-MP	Presente
Karla Alexandra Montenegro Meza, Centro Conciliación	Presente
Sara Castillo Vargas, CONAMAJ	Presente
Daniela Guevara Walker, CONAMAJ	Presente
Francella Ortiz Retana, STGAJ	Presente
Erick Mora Leiva, D. Planificación	Presente
Carlos Morales Castro, DTIC	Presente
Dinorah Álvarez Acosta, Dirección Ejecutiva	Justifica
Maribel Araya Valverde, Dirección Ejecutiva	Presente
Alexander García Alvarado, Depto. Seguridad	Presente
Christian Rocha Sánchez, Depto. Seguridad.	Presente
Patricia Bonilla Rodríguez, Centro Jurisprudencial	Justifica
Laura Marcela Arias Guillen, Defensa Pública	Justifica
Rebeca Guardia Morales, Escuela Judicial	Justifica
Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios	Justifica

Observaciones: El Magistrado Paul Rueda Leal sale a las 9:00 a.m. para atender votación de la Sala, el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, sale a las 9:55 para atender compromisos propios del cargo. Doña Sara Castillo y doña Indira Alfaro, se retiran a las 10:00 para atender asuntos propios del cargo (reuniones).

ARTÍCULO I

Tema: Aprobación del Acta de la sesión del mes de enero.



ACTA Comisión
Enero 2024 rev.pdf

SE ACUERDA: 1. Tener por aprobada el Acta de la Comisión de Acceso a la Justicia del mes de enero de 2024.

ARTÍCULO II

Tema: Convenio Marco interinstitucional en desarrollo CONAPDIS-Poder Judicial.

Documentación: 1. Proyecto Convenio. 2. Oficio Antecedentes y Justificación. 3. Expediente Administrativo.



1. Convenio



2. Antecedentes



3. Doc. Expe.

CONAPDIS-Poder JudConvenio CONAPDIS-Administrativo. CONA

Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón Chaves, brevemente el contenido de los documentos insertos en el artículo, las coordinaciones que se han seguido para concretar la propuesta en desarrollo, y los pasos siguientes para finalizar el proceso. De manera que en este momento lo que se requiere es la aprobación de la Comisión de Acceso para elevarlo para el conocimiento y trámite por parte del Despacho de la Presidencia. La propuesta del Convenio cuenta con el visto del CONAPDIS, y se aplicaron todas las observaciones y recomendaciones dadas en el último criterio de la Dirección Jurídica del Poder Judicial.

SE ACUERDA: 1. Tener por aprobada la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el CONAPDIS y el Poder Judicial. 2. La Unidad de Acceso a la Justicia continuará con las coordinaciones respectivas. 3. Comuníquese al Despacho de la Presidencia para los trámites que correspondan. 4. Acuerdo en firme.

ARTÍCULO III

Tema: Gestión de la MSc. Cindy Quesada Chavarría, Jueza de Transito de Hatillo. Solicitud de Coadyuvancia ante el Consejo Superior por Discapacidad en Teletrabajo Flexible.



Correo usuaria.pdf



CONSEJOSUPERIOR-
SolicitudTeletrabajo-E

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó sobre la solicitud de la persona usuaria, quien solicita una coadyuvancia ante el Consejo Superior, por un tema de teletrabajo flexible. Sin embargo, por la naturaleza de la Comisión e incluso de la Unidad de Acceso no puede brindarse ningún tipo de asesoría, como tampoco se tiene la posibilidad legal de ser parte interesada, o brindar algún tipo de coadyuvancia. No es parte de las funciones de la Comisión. La labor de la Comisión es brindar recomendaciones generales a los órganos tomadores de decisiones

-Don Jorge, considera que efectivamente la Comisión no puede brindarle la coadyuvancia que solicita, con motivo a las labores de la comisión que son limitadas, considerando que existen las instancias administrativas que ven todo lo relacionado con el teletrabajo, y hay lineamientos institucionales al respecto. Señaló la eliminación que hizo el CPC del artículo 4.

-Doña Sady, comentó que, en el caso del Contencioso, el código tiene una figura que se llama tercero interesado, ya no está como tercero interesado, sino el tercero, interesado con pretensiones propias, que es una figura completamente diferente al tercero interesado que tenía el código procesal civil anteriormente. Señaló que la Comisión no puede brindarle a la persona una asesoría, en razón del trámite que está haciendo ante el Consejo Superior. No se puede emitir un criterio a favor o en contra. El Consejo Superior cuenta con una Comisión de Teletrabajo y allí valoran justamente todas las problemáticas que se dan como este tipo de situaciones. Comentó sobre un caso del que tuvo conocimiento, donde una persona usuaria se presentó al Juzgado Civil de Hatillo, estuvo todo el día en el despacho, el juez nunca llegó y nunca lo atendió, nunca nada. De hecho, la persona usuaria presentó una queja al efecto. Tiene conocimiento de los problemas que efectivamente presenta el teletrabajo, pero entiende en este caso, se está solicitando porque la persona tiene una discapacidad. Le queda la duda si lo remite a la Comisión solo para conocimiento, o porque desea que se le brinde ayuda; reiterando que para eso está formalmente conformada una Comisión de Teletrabajo. Comentó que la Ley General de Administración Pública se establecen también los procedimientos administrativos, el artículo 276 del Código de la Ley General de Administración Pública, pero habla de que la coadyuvancia tiene que tener un interés directo en el acto final. Siendo que la Comisión no puede en este caso, manifestar un interés directo en el dictado del acto final correspondiente. Tampoco aplicaría la figura de la cuestión, sea el de la Ley General de administración pública, que es un procedimiento administrativo.

-Don Jorge señaló, que con frecuencia conoce de muchos casos como este, pero lo que siempre se le contesta a la persona, es que debe dirigirse a las instancias competentes que ya existen para los efectos.

-Don Paul Rueda, comentó que en relación con lo que se ha venido discutiendo, le queda una duda, y a manera de ejemplo, indicó que la Comisión de Género conoce casos, planteamientos de personas muy concretas, y que sobre todo en casos graves, se ha dado un acompañamiento de la Comisión a la persona. De manera que le surgen dudas, si esta comisión puede hacer una valoración del caso a los efectos de determinar si a esta persona se le puede coadyuvar (no procesalmente), simplemente, si se le puede dar algún tipo de apoyo según la situación específica; y cree esto no es una duda solamente de esta Comisión en sí, sino en general porque en las distintas comisiones que ha participado, han llegado situaciones muy particulares y en algunos casos, ha habido una especie de acompañamiento. De manera que consulta a la Comisión, si ante este tipo de consultas, cuando una persona pide un apoyo o pretensión, si las comisiones deben analizar el asunto para ver si procede o no dar ese apoyo, que es una posibilidad, o si del todo no se puede, por no ser parte de la labor de las comisiones atender este tipo de pretensiones administrativas individuales que hagan personas, servidores (as) judiciales ante las diversas instancias administrativas del Poder Judicial. Si esta duda se viniera a resolver podría tener trascendencia sobre las otras comisiones institucionales. Podría valorarse consultar a la Dirección Jurídica, sobre este punto en concreto, de cara a las nuevas reglamentaciones que se han dictado y en relación con las comisiones; cree podría resolverse este caso en concreto, pero además en términos generales hasta dónde llegan las competencias de las Comisiones. Habría que ver si dicen que es una posibilidad, o una obligación. Esto implica un análisis más complejo y profundo. En este sentido, deja planteada la inquietud para valoración de la Comisión.

Doña Sady, señaló la naturaleza especial que tiene la Comisión de Género, que tiene como potestad la participación en todos los procedimientos administrativos como acoso sexual, laboral. Siendo diferente a las funciones y naturaleza de las demás comisiones institucionales. Sin embargo, comparte la inquietud de don Paul, aclarando que, si la comisión no podría tener un interés directo sobre lo que se disponga, pero si en las acciones que puedan darse para hacer efectivo que las personas que tengan alguna discapacidad tengan un lugar de trabajo estable y tenga las mejores comodidades para tal efecto. Recalca que, el teletrabajo no está en función de las personas con discapacidad, está en función de toda la población judicial. Le preocupa que se emita un criterio por parte de la comisión que pueda afectar el criterio que pueda otorgar en su momento el Consejo Superior por medio de la Comisión de Teletrabajo, porque se estaría en un conflicto. Considera que es esa comisión la que debe conocer el caso y emitir un criterio.

Por su parte doña Melissa, señaló que efectivamente la conformación de la Comisión de Género tiene un respaldo de una Secretaría Técnica de Género, que además se divide en

áreas, y una de ellas es la asesoría legal para víctimas, con temas como acoso laboral y sexual, violencia, discriminación por género, etc. Por ello existe un acompañamiento, porque hay una abogada exclusiva para esos fines. Tal vez, se genera confusión porque las personas creen que la Unidad puede hacer lo mismo, pero la estructura es muy diferente. La Unidad es una instancia técnica de la Comisión de Acceso y está última tiene como labor brindar recomendaciones a los órganos tomadores de decisiones en materia de poblaciones en condición de vulnerabilidad. Considera, como ya lo señalaron, que para eso hay una comisión especializada de Teletrabajo que sería la competente para ver el tema de la compañera judicial, considerando eso sí, la normativa y los lineamientos institucionales para tal efecto.

Don Paul Rueda, sale de sesión para integrarse en la votación de la Sala. 9:00a.m.

-Don Gerardo Rubén se incorpora en este punto, de manera que no ejerce la votación, por integrarse iniciada la discusión. 9:11 a.m.

SE ACUERDA: **1.** Comunicar a la señora Cindy Quesada Chavarría que lo solicitado a la Comisión de Acceso escapa de las competencias, no siendo posible brindarle ningún tipo de coadyuvancia, considerando además el artículo 276 de la Ley General de Administración Pública. **2.** Informar al Consejo Superior que tome en cuenta la existencia de una serie de normativa nacional e internacional que tutela los derechos de las personas con discapacidad. **3.** Comuníquese a la señora Cindy Quesada Chavarría y al Consejo Superior.

ARTÍCULO IV

Tema: En desarrollo Campaña informativa Acceso a la Justicia. En coordinación con Prensa y Comunicación Organizacional. (visual).



Estrategia
Campaña-Prensa.pdf

Intervenciones:

-Doña Melissa, comentó que se propuso desde la Unidad en conjunto con el Departamento de Prensa la construcción de una campaña sobre “acceso a la justicia” que se muy ilustrativa, y donde se evidencie la labor que hace el personal judicial, que con imágenes se demuestre lo que es el verdadero acceso a la justicia. Ir más allá de la norma. A manera de ejemplo, mencionó un juicio que se hizo en el Alto Telire, que se tuvieron que trasladar en helicóptero, caminar durante horas o días, etc. Esa labor que hacen las y los jueces, fiscales, defensores, compañeros de la OCN, entre muchas otras personas funcionarias y funcionarios judiciales. Se quiere evidenciar ese trabajo de campo, in situ, que se hace y que no siempre se visibiliza. Se ha venido coordinando con Prensa y Comunicación, y se estará

coordinando con los demás departamentos de Prensa, para la recopilación de insumos, y fotografías que ayuden a evidenciar el objetivo de esta campaña en desarrollo.

-Don Gerardo Rubén, comentó que está convencido que, en el Poder Judicial en materia de acceso a la justicia, a las diferentes poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o vulnerabilidades es mucho mayor de lo que se nos reconoce. Tampoco se está para que se nos reconozca, porque somos funcionarios públicos y se tiene una obligación legal, sin embargo, cree que de frente a muchas reacciones negativas, es absolutamente indispensable que se pueda publicar, y hacer llegar a los usuarios y a toda la población costarricense ese trabajo arduo que hacen compañeros y compañeras a lo largo y ancho del país. Trae al recuerdo, al magistrado Álvaro Burgos Mata, quien siempre decía que había que cacarear, y es que hay que cacarear lo que se hace. En tiempos muy difíciles en que vivimos hoy, en una sociedad muy convulsa, en una sociedad en la que se tienen noticias todos los días sobre la alta criminalidad y como se desborda. De manera que estas acciones que señaló Melissa, de cómo la gente tuvo que desplazarse para realizar audiencias en territorios indígenas, que tuvo caminar tres días, entre muchas otras historias más, son acciones realmente valiosas para dar a conocer y mostrar a la comunidad. Con esta campaña debe impactarse a la comunicación y debemos ser parte de esta política institucional. Es una excelente propuesta.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Melissa Benavides en relación con la propuesta de campaña institucional que se estará desarrollando para visibilizar el acceso a la justicia que la institución ofrece a la ciudadanía. **2.** La Unidad de Acceso continuará informando sobre los avances en la construcción de la campaña.

ARTÍCULO V

Tema: Notificaciones Judiciales. Dificultades que enfrenta el personal de las OCN a nivel nacional, al momento de realizar notificaciones a personal judicial, sumado a importantes necesidades en cuanto a recursos (materiales, presupuesto, vehículos, recurso humano, entre otros).



Reunión

Notificaciones Judicia

Intervenciones:

-Doña Melissa,

Doña Melissa, comentó que con motivo a un caso que se presentó en el mes de diciembre, donde un compañero judicial evadió al notificador judicial para no responder a la obligación alimentaria, dejando a sus hijos sin este soporte económico. Considera indignante que un empleado judicial no asuma su responsabilidad, y donde compañeros y hasta jefaturas se presten para negar o esconder a la persona para que no sea notificada. De reuniones sostenidas surgieron elementos importantes y la opción de construir alguna circular o lineamiento institucional para evitar que estas situaciones continúen sucediendo. También se consideró importante tener un acercamiento con las oficinas de notificaciones judiciales para tener un mejor panorama de lo que está sucediendo. La reunión se realizó, y se obtuvo información muy valiosa, de las mil situaciones a las que se enfrentan las y los compañeros notificadores cuando de notificar a personal judicial se trata en procesos de violencia doméstica, familia, pensiones, etc., sumado a las muchas otras dificultades que enfrentan por escasez de recursos humanos, materiales, presupuestarios, vehículos, etc. Incluso mencionaron en la reunión, que se les han abierto procesos disciplinarios por cumplir con su trabajo. La inspección judicial ha prestado oído a estas situaciones, y los ha sancionado. A partir de las reuniones que se han realizado se tomaron algunos acuerdos, y se derivaron a la comisión de notificaciones, comisión de género, comisión de ética y valores. Tiene conocimiento que el Magistrado Luis Porfirio ha trabajado el tema y tiene algún avance. La idea es generar un pequeño grupo de trabajo para buscar soluciones o la construcción de un instrumento que regule estas situaciones, y aprovechar la tecnología que hay en el Poder Judicial y que no roce con la ley.

-Doña Sady, señaló que está problemática expuesta por Melissa, sucede con los funcionarios actuales, pero además es una alerta para todas las personas que están ingresando al Poder Judicial. Le parece gravísimo la situación, que un compañero Judicial sea amonestado por realizar la labor que le corresponde, que es precisamente notificar de una resolución o de una demanda a otro compañero judicial. Cree que la normativa que debería de aplicar es la propia ley de control interno, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la ley de empleo público. La ley de empleo público inclusive habla del tema de la propiedad del funcionario público como tal y estas actuaciones de verdad que tienen como efecto lesionar la probidad de un funcionario público, un juez no está exento de ese tipo de situaciones y debería más bien las administraciones o los coordinadores de despacho colaborar. A esta problemática, definitivamente debe dársele una solución, tal vez con la construcción de una circular que salga desde Corte Plena. Hay un deber, en este caso, constitucional, que es brindar la protección a las personas menores de edad, considerando en todo momento los instrumentos internacionales de derechos humanos que los protegen. La responsabilidad no es solamente de los jueces, es de la administración en general. A partir de lo expuesto, se pone a disposición de la comisión para colaborar con el equipo que asumirá este trabajo.

-Doña Francella, comentó que, desde la Secretaría de Género, se delegó a doña Xinia Fernández para que integre el grupo de trabajo.

-Don Gerardo, agradece a quienes se han interesado en conformar parte de ese grupo de trabajo, considera es un tema muy importante, y que no se puede permitir bajo ninguna circunstancia que los funcionarios judiciales se rehúsen al cumplimiento de sus responsabilidades y que se amparen en el trabajo o que haya una estructura que pareciera protegerles de frente sus responsabilidades. Habría que valorar la actuación de la inspección judicial, el motivo de la resolución que tomaron. Pero lo que sí se debe garantizar es que todos y todas desde aquí, tienen una responsabilidad mayor, de frente a la comunidad para cumplir con esas obligaciones. Si se tiene una pensión alimentaria, una denuncia por alguna situación, pues debe enfrentarse como corresponde y de ninguna manera esconderse en condiciones o en que por ser funcionarios nos damos el derecho de entorpecer el proceso y más grave aún generar un perjuicio, como en este caso a personas menores de edad.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Melissa Benavides, en relación con el abordaje que se estará dando al tema. **2.** Se integrarán al grupo de trabajo doña Sady Jiménez, y don Jorge Olaso. **3.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Francella Ortiz, sobre la designación que se hizo de Xinia Fernández de la Secretaría Técnica de Género para integrar el grupo de trabajo; y de don Juan Carlos Sebiani de la Secretaría de Ética y Valores, de acuerdo con la indicación dada por Melissa Benavides. **4.** Comuníquese este acuerdo a todas las personas indicadas en los acuerdos 2 y 3. **5.** La Unidad de Acceso a la Justicia procederá a convocar a la brevedad la primera reunión para abordar el tema.

ARTÍCULO VI

Tema: **Oficio No. 644-2023 de la Secretaría General de la Corte.** *Mediante oficio N°7469-DE-2023 del 18 de agosto de 2023, se hizo de conocimiento de esta Dirección Ejecutiva el acuerdo del Consejo Superior de la sesión No. 63-2023 celebrada el 1 de agosto de 2023, artículo XXI, referente al informe rendido mediante oficio 819-DE-2023 del 12 de abril de 2023, donde esta Dirección recomendó nuevos criterios para la asignación de espacios físicos de parqueo en los estacionamientos principales del Poder Judicial, según Ley 7600.*



644-2024.docx

“Se acordó: Estar a la espera de lo que resuelva la Comisión de Acceso a la Justicia.”

Intervenciones:

-Doña Maribel, señaló que ya la comisión ya tiene conocimiento del tema y con anterioridad se había valorado, cuando se expuso sobre la situación de la Ley 7600 de los espacios de

Parqueo que solicita el personal Judicial. Este tema viene aproximadamente desde febrero del año pasado, donde un compañero Judicial solicitó un espacio de parqueo, y la Dirección empezó hacer todo el levantamiento de la información de la normativa existente, se hicieron consultas al CONAPDIS, y a otras entidades públicas para conocer como abordan estas situaciones en sus respectivas instituciones. El Poder Judicial tiene una serie de requerimientos para ofrecer estos parqueos a esas personas, sin embargo, las solicitudes se han incrementado considerablemente, y los espacios de parqueo que actualmente existen se han venido dando, pero para personas externas. Muchos de los espacios de parqueo no cumplen a nivel de infraestructura como, por ejemplo, espacios en el edificio de Tribunales o de la Corte. De manera que, cuando se hizo el estudio, se le planteó al Consejo Superior todas esas situaciones o limitaciones para poder cumplir con la ley y ofrecer al personal judicial un espacio de estacionamiento. Además de recomendar que el programa de Adaptación Laboral de Gestión Humana pudiera apoyar con el estudio para la asignación de los espacios, pero esta oficina indicó que no es de su competencia y que no lo podían hacer. Por ello se elevó a la Subcomisión de Discapacidad y a la Comisión de Acceso. Doña Damaris en su momento indicó que la Ley 7600 establece claramente la cantidad de espacios que deben asignarse, pero el problema es que los edificios viejos como Tribunales, OIJ y Corte a nivel de infraestructura no permiten cumplir con la Ley. En este sentido, la propuesta para el Consejo con el nuevo estudio es contemplar estos espacios de parqueo conforme lo establece la Ley en edificios nuevos, o nuevos edificios alquilados, y ofrecerlos a las personas usuarias, pero no al personal judicial. Las personas que ya tienen ese beneficio no se les va a quitar, pero no se tiene la posibilidad de ofrecer más espacios, máxime que la ley lo exige, pero para personas usuarias. El mismo CONAPDIS señaló que el Poder Judicial no tiene que garantizarle al personal judicial un espacio de parqueo, sin embargo, se han hecho los esfuerzos para facilitarlo a las personas que presentan alguna condición de discapacidad. Las valoraciones que se han hecho desde la Dirección Ejecutiva se han hecho en conjunto con el Departamento de Servicios Generales, valorando todos los riesgos a nivel técnico, de infraestructura, seguridad, etc. A partir de lo expuso, la Dirección requiere del criterio de la Comisión de Acceso.

-Doña Sady, comentó que debe valorarse hasta el tema de seguridad. No es que no se quiera cumplir con la Ley, pero, por ejemplo, en el edificio del OIJ, hay un componente importante de seguridad, no solo de los vehículos, sino que, además, de las personas que entran y salen de ese edificio. En ese edificio, en el sótano, se da traslado de personas detenidas, de drogas, al igual que en Tribunales. Por un tema de seguridad, y de los mismos usuarios, no debe permitirse la asignación de estos espacios de parqueo, y menos para personas con discapacidad, que según la discapacidad que tengan están en mayor grado de riesgo o vulnerabilidad. La institución no tiene parqueos externos, a disposición del personal o de personas usuarias externas, no siendo posible garantizarlos.

-Doña Melissa, indicó que es oportuno vincular a la Comisión de Construcciones que tiene que ver con todo el tema de los nuevos edificios, ya que entiende hay algunas

construcciones nuevas en proceso, de manera que es fundamental que consideren este aspecto de los parqueos como un requisito para cumplir con la ley, pero para personas usuarias externas. También debe tenerse cuidado con la expectativa que se le vaya a dar a las compañeras y compañeros con discapacidad en el tanto existe una gran discusión sobre si ciertas personas que tienen muchos años de trabajar en la institución tienen un derecho adquirido con el parqueo.

-Maribel aclara, que la ley es clara y que los parqueos deben garantizarse para las personas usuarias externas, no para personal judicial; y la Contraloría ha emitido algunos criterios en los que dice que no es responsabilidad de la de la Administración brindar espacios de parqueo más allá de los activos institucionales. El estudio que se hizo desde la Dirección está bastante completo, se hizo un esfuerzo importante, y en este momento está en revisión por parte de doña Ana Eugenia Romero.

-Don Jorge, comentó que este tema ya es recurrente, y que hay un informe del 2019, justamente de la Dirección Ejecutiva, con una serie de recomendaciones, incluso con consultas realizadas a otras instituciones sobre cómo deben asignarse estos espacios de parqueo. Dio lectura muy breve a algunas apreciaciones de dicho informe *“...A efecto de cumplir de forma progresiva con la Ley 1620 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad, afecto de regular, estandarizar dentro de un concepto de equidad la designación de espacios de parqueos para personal Judicial que presente algún tipo de discapacidad, recomienda que a nivel institucional los siguientes criterios para que toda edificación a la hora de su construcción cumpla con las dimensiones, especialmente en cuanto a la dotación de equipo, después para personas con discapacidad y que entiéndase que la designación a nivel institucional prioritariamente sea para vehículos oficiales, en apego a los diversos acuerdos emitidos por el Consejo Superior en ese sentido, y conforme a la Ley General de Control Interno y manual de normas generales de control interno. Que los edificios que cuenten como áreas de parqueo para primer circuito Judicial y las condiciones lo permitan al menos de 2 espacios de parqueo para servidores que cuente con algún tipo de discapacidad. Cuando algún servidor o servidora Judicial cuente con algún tipo de discapacidad se valorarán otras condiciones...”*. Reitera, es un tema ya abordado recurrentemente, con informes muy completos por parte de la Dirección Ejecutiva. A partir de este nuevo informe que está generando la Dirección, podría construirse una Circular o un Protocolo, para que quede bien claro cómo se va a manejar el tema. En este sentido, la Comisión con gusto puede apoyar.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Maribel. **2.** Estar pendiente del informe que presentará la Dirección Ejecutiva al Consejo Superior con las recomendaciones para el abordaje de los parqueos. **3.** La Comisión de Acceso colaborará en caso de que se requiera con la construcción del lineamiento que regule el tema de los parqueos institucionales para personas usuarias externas. **4.** Comuníquese a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Superior.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio remitido por el Despacho de la Presidencia y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Oficio No. DPCO-024-24.



Oficio
DPCO-024-24.docx

Intervenciones:

-Comentó doña Melissa, que en el oficio adjuntó se comunicó por parte del Despacho de la Presidencia, y de Prensa y Comunicación Organizacional, que, con motivo al proyecto de la Política de Comunicación institucional, el personal del Departamento de Prensa no estará participando más de las sesiones de la Comisión y Subcomisiones de Acceso. Sin embargo, en caso de requerirse alguna colaboración, se atenderá oportunamente cuando se les solicite, y de acuerdo con las posibilidades que tenga el Departamento de Prensa.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio DPCO-024-2024.

ARTÍCULO VIII

Tema: Cápsula Informativa de la OCRI. Informes Internacionales.



Informes
internacionales.pdf

Intervenciones:

-Comentó doña Melissa, sobre la campaña que sacó la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en relación con los informes que se presentan para cumplir con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que tutelan a las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. En la imagen se muestra que al menos en materia de acceso a la justicia se indica que para el 2023 se presentaron 20 informes, pero adicionalmente se presentaron informes en otras áreas, en donde también la Unidad, la Comisión y las Subcomisiones son consultadas para brindar insumos. Consultó a don Alexis Mora si para esos informes la OCRI consulta a otras oficinas judiciales.

-Don Alexis Mora, indicó que efectivamente para la construcción de todos esos informes de Estado, la OCRI hace la consulta a todas las instancias judiciales, que se considera pueden brindar insumos para la construcción de un informe institucional. La campaña en mención tuvo como finalidad visibilizar y cuantificar las acciones afirmativas que se realizan dentro de la OCRI, los insumos responden a las solicitudes que se envían constantemente a todas las oficinas. También señaló, que producto de un informe de la auditoría judicial en relación con el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, se emitieron una serie de recomendaciones, tanto al Despacho de la Presidencia como a la OCRI, está última como instancia encargada de la rendición de cuentas ante organismos internacionales para la elaboración de un mecanismo o algún tipo de manual para la elaboración de informes de Estado, entonces, en eso también se está trabajando para poder capacitar a los enlaces de Cooperación en el tema de elaboración de informes de Estado, la forma en la cual los diferentes organismos internacionales solicitan la información que es de mucha importancia, y visibilizar los esfuerzos que se realizan en virtud de todos los informes que constantemente deben estarse remitiendo.



SE ACUERDA: 1. Tomar nota de las manifestaciones de doña Melissa Benavides y don Alexis Mora.

Se finaliza la sesión al ser las 10:25 a.m.

Link grabación de la Reunión:

https://pocr-my.sharepoint.com/:v:/g/person/acalderonc_poder-judicial_go_cr/ERkcuIJ9nqVltOSxqibTDdEBKEiqTCeXaVGeVrOJu7qzAg?referrer=Teams.TEA-MS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view